

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo se anuncien a concurso las plazas de Porteros, vacantes en los Centros que se indican.—Página 1626.

Otra concediendo el reingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, y destinándole a la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña, al Portero quinto Antonio Rodríguez Fernández.—Página 1626.

Otra disponiendo que la plantilla de Porteros del Gobierno civil de Santander sea la de tres, de cualquier categoría, y que los Porteros que se indican sigan prestando sus servicios en los puestos que se expresan.—Página 1626.

Ministerio de Justicia y Culto.

Reales órdenes nombrando para los Registros de la Propiedad de los puntos que se indican a los señores que se mencionan.— Páginas 1626 y 1627.

Ministerio del Ejército.

Real orden circular disponiendo que un equipo, compuesto en la forma que se indica, asista a los Concursos Hípicos Internacionales de Caldas da Rainha y Figueira da Foz (Portugal), que darán principio el día 16 del actual.—Páginas 1627 y 1628.

Ministerio de Marina.

Real orden convocando a oposición para cubrir diez plazas de la clase de Ordenanzas de Semáforos de la Armada.—Página 1628.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo que el párrafo primero de la Real orden número 120, de fecha de 29 de Febrero

de 1929, quede aclarado y redactado en la forma que se indica.—Página 1628.

Otras concediendo un mes de licencia por enfermos a los funcionarios del Catastro que se mencionan.—Páginas 1628 y 1629.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Donato Albelá Ande, Subdirector Médico de la Estación sanitaria del puerto de Santa Cruz de Tenerife.—Página 1629.

Otra declarando jubilado a D. Lino Recio Herreras, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia.—Página 1629.

Otra nombrando a D. Francisco García Abad Valenciano Vigilante conductor de tercera clase.—Página 1629.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden resolviendo expediente sobre nombramiento del Profesorado de la Escuela de Trabajo de Sabadell.—Página 1629.

Otra declarando jubilado a D. Manuel Sánchez Camacho, Maestro de Taller de la Escuela Industrial de Las Palmas.—Páginas 1629 y 1630.

Otra dictando disposiciones relativas a la designación de Vocales representantes de cultivadores de remolacha y Empresas Azucareras en las regiones que lo han solicitado.—Página 1630.

Otra nombrando a D. Alfonso Torres Secretario del Comité paritario de Agua, Gas y Electricidad, de Córdoba.—Página 1630.

Otra ídem a D. Fernando Gutiérrez López Secretario del Comité paritario de Artes Gráficas, de León.—Página 1630.

Otras disponiendo que los Comités paritarios que se mencionan queden constituidos en la forma que se indica.—Páginas 1630 y 1631.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden dictando las normas que

se indican relativas a los individuos del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.—Páginas 1631 y 1632.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Concurso extraordinario del mes de Agosto último.—Proponiendo a los Cabos aptos de tercera categoría, Juan Ventura Aguilera y Francisco Ruiz García, para proveer una plaza de Oficial tercero y otra de Auxiliar del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba); declarando desierta una de Auxiliar tercero, por falta de aspirantes, y no admitiendo a concurso, por los motivos que se expresan, al Guardia civil, licenciado por inútil, Francisco Rincón Ruiz.—Página 1632.

Secretaría general de Asuntos Exteriores.—Ascendiendo, destinando y trasladando a los puntos que se indican a los señores pertenecientes a la Carrera Diplomática que figuran en las Reales órdenes de 4 y 5 de corrientes.—Página 1632.

Relación de los 34 opositores a la Carrera Diplomática que, con arreglo a los artículos 90 y 91 del Reglamento de dicha Carrera, han de ser nombrados Secretarios de tercera clase para cubrir las plazas anunciadas en la convocatoria.—Página 1633.

Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el Campamento de Inmigración de Tricornia, el 23 de Junio último, del súbdito español Daniel Aquino García natural de Pontevedra.—Página 1633.

EJÉRCITO.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en la relación que se inserta, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 1633.

MARINA.—Instituto y Observatorio de

Marina.—Servicio hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes, Grupo 33.—Página 1634.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Prorrateo entre los Ayuntamientos que se mencionan de las cantidades concedidas para jubilación del Secretario del de Barcheta (Valencia), D. Estanislao Climent Catalá.—Página 1637.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Autorizando

al Padre René Loiré, Profesor del Colegio de Combrée (Metz), para que visite los Museos Nacional, del Prado, de Arte Moderno, de Artes Industriales, Arqueológico Nacional y Provincial de Bellas Artes.—Página 1637.

ECONOMÍA NACIONAL.—Consejo de la Economía Nacional.—Comité regulador de la Producción Industrial. Solicitudes presentadas.—Página 1637.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO DEL 7.º Tercio de la Guardia civil; La Nacional Española; Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, y Juzgados de primera instancia del distrito de Chamberí y del Congreso, de Madrid, EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 4.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 340.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncien a concurso las siguientes plazas de Porteros vacantes:

Una en la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca y otra en la Universidad de La Laguna (Canarias).

Los solicitantes elevarán sus inscripciones a esta Presidencia por conducto de sus Jefes inmediatos, terminando el plazo de admisión de las mismas veinte días después de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, y siendo adjudicadas las vacantes indicadas por rigurosa antigüedad dentro de la categoría de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Jefe del Cuerpo Técnico, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 341.

Excmo. Sr.: Por existir vacante en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el reingreso en el expresado Cuerpo, por reunir las condiciones reglamentarias, al Portero quinto, excedente, Antonio Rodríguez Fernández, procedente del Ministerio de Instrucción pública, destinándosele a la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña. Tiene su actual domicilio en esta Corte, calle del Cardenal Cisneros, número 9.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministro de Instrucción pública, Jefe del Cuerpo Técnico, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

Núm. 342

Excmo. Sr.: Visto el razonado escrito del señor Gobernador civil de Santander, en el que solicita sea aumentada la plantilla de Porteros que dicho Gobierno tiene asignada,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición y disponer que la plantilla de Porteros del Gobierno civil de Santander sea la de tres, de cualquier categoría.

Es asimismo la voluntad de S. M. quede sin efecto el traslado a la Delegación de Hacienda de la mencionada capital del Portero quinto Salustiano Nieto, que por Real orden de esta Presidencia, de 16 de Agosto del año actual se había dispuesto, y, en su virtud, siga prestando sus servicios en dicho Gobierno civil, y destinando a la Delegación de Hacienda de la misma al Portero cuarto, número 876, Saturnino Aurelio Cisneros Casuso, que presta sus ser-

vicios en Telégrafos (Santander) con carácter forzoso, y con arreglo a las normas establecidas en el Estatuto de Porteros de los Ministerios civiles.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de la Gobernación y Hacienda, Jefe del Cuerpo Técnico, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES ORDENES

Núm. 1.139.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valencia (Occidente), de primera clase, a D. Juan José Ruiz Caparrós, que sirve el de Torrente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 1.140.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Bilbao, de primera clase, a D. Evaristo Louzao López, que sirve el de Santiago.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 1.141.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Unión, de segunda clase, a D. Máximo de Sando y López, que sirve el de Villalpando.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 1.142

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Albuñol, de tercera clase, a D. Vicente Alonso Llorante, que sirve el de Alfaro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 1.143

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Roque, de tercera clase, a D. Rafael Manuel de Villena y Ramfrez, que sirve el de Medina Sidonia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 1.144

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Regis-

tro de la Propiedad de Daimiel, de tercera clase, a D. Pedro Gimeno y Sánchez Covisa, que sirve el de Castuera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 1.145

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vinaroz, de tercera clase, a D. Paulino Huertas Lancha, que sirve el de Olivenza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 1.146.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cogolludo, de tercera clase, a D. Eduardo Ballester Peris, que sirve el de Viver.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 1.147

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Chinchilla, de cuarta clase, a D. Salvador Ariza Gutiérrez, que sirve el de Murias de Paredes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 1.148

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, de cuarta clase, a don Andrés Marcos Marcos, que sirve el de Viella.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 179.

Excmo. Sr.: Aceptada la invitación hecha al efecto para que un equipo de nuestro Ejército asista a los concursos hípicos internacionales de Caldas da Rainha y Figueira da Foz (Portugal), que darán principio el día 16 del actual.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el equipo compuesto por los dos Capitanes de Caballería D. Manuel Serrano Barrigana, del Regimiento de Dragones de Montesa, y D. Antonio Alvarez Osorio, de la Escuela de Equitación Militar, con dos soldados y cuatro caballos, marchen oportunamente para tomar parte en dichos concursos, con derecho a las dietas y pluses reglamentarios; siendo los viajes del personal y transporte del ganado en territorio nacional por cuenta del Estado, con cargo todos estos gastos al crédito que para "Gastos de representación de España en los Congresos, Conferencias, Comisiones y Estudios en el extranjero", figura en el capítulo 4.º del artículo único de la sección primera del vigente presupuesto, según la Real orden núm. 1.168 de la Presidencia y Asuntos Exteriores; debiendo el Jefe del equipo, que será el más antiguo de los dos designados, al terminar la comisión rendir cuenta de la suma que haya invertido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Núm. 79.

Excmo. Sr.: Para cubrir las vacantes que se produzcan en la actual plantilla de la clase de Ordenanzas de Semáforos de la Armada, S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, se ha servido disponer se convoquen 10 plazas de la citada clase, con arreglo al artículo 123 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Vigías de Semáforos, aprobado por Real decreto de 16 de Enero de 1918 (D. O. núm. 44). Con los aprobados se cubrirán las vacantes que vayan ocurriendo por el número de orden que obtengan en el concurso, con arreglo a sus servicios. Los concursantes deberán ser Cabos de Mar, preferentes, marineros especialistas de marinería o marineros de la Armada que hayan sido licenciados con buenas conceptuaciones y tengan ocho años de servicios, cuando menos, quedando excluidos de este concurso los Maestros y los Cabos de Artillería y de cañón, caso de que estas dos últimas clases no posean además el nombramiento de Cabo de mar.

A los marineros de la Armada se les sumará el tiempo de servicio activo con el de reserva.

Los aspirantes a estas plazas deberán reunir las condiciones siguientes:

No pasar de treinta y cinco años de edad, acreditada con certificación del Registro Civil, debidamente legalizada, y observar buena conducta, acreditada también por certificado de la Autoridad municipal local o Jefe de quien dependa, si estuvieron prestando servicio activo; saber leer y escribir, a cuyo fin harán de su puño y letra la solicitud, y acompañarán a ella los documentos justificativos anteriormente mencionados. Ante el Jefe de quien dependan, si están de servicio activo, Autoridad de Marina del lugar donde resida, si están licenciados, y, a falta de ésta, del Alcalde, leerá y escribirá el solicitante

lo suficiente para que dicha Autoridad pueda informar sobre este punto en la misma instancia del concursante uniéndose a ella el citado escrito.

Toda instancia que no venga acompañada de los documentos que se requirieren y reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre, se tendrá como no admitida.

Dichas solicitudes, con sus correspondientes documentos, deberán radicar en la Dirección general de Navegación, en el plazo improrrogable de treinta días, sin contar los festivos, a partir de la fecha de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

GARCIA

Señor Director general de Navegación.
Señores Capitanes generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena. Señor Comandante general de la Escuadra de Instrucción. Señor Jefe de las Fuerzas navales del Norte de África. Señores Comandantes de Marina. Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 683.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden número 182/29, comunicada a este Ministerio por la Secretaría de Asuntos Exteriores, de la Presidencia del Consejo de Ministros, en que se traslada petición que, por conducto del señor Embajador de Cuba, hacen distintos industriales dedicados a la elaboración, con destino al extranjero, de productos azucarados en que emplean azúcares de origen cubano con derecho a devolución, al exportarse, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden número 120, de 29 de Febrero de 1928, y en que se solicita aclaración a la misma en el sentido de que, para hacer efectiva y práctica la concesión de los beneficios que en ella se otorgan, puedan verificar las importaciones de los azúcares por sí mismos o por medio de un Banco con destino al Depósito franco de Barcelona y pagando los derechos a medida que los vayan necesitando y extrayendo; y

Considerando que no existe motivo alguno que se oponga a lo solicitado,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que el párrafo primero de la Real orden número 120, de fecha 29 de Febrero de 1928, se entienda aclarado y redactado en la forma siguiente:

"1.º Los industriales que se dediquen a la fabricación de productos azucarados y los destinen en total o en parte a la exportación, serán los únicos que tendrán derecho a disfrutar de los beneficios que concede el apartado E) del artículo 3.º del Convenio con Cuba, manifestando previamente a la Dirección general de Aduanas que se acogen a dichos beneficios, en cuanto al azúcar de caña o centrífugo que importen desde dicha Nación, pudiendo verificarlo directamente, por sí mismos o por medio de un Banco a su nombre, y dejarlos, en su caso, en los almacenes de un Depósito franco de la Península para introducirlos parcialmente a medida que los vayan necesitando, y verificando la entrada y salida en el Depósito con las formalidades que rijan en el mismo y cumpliendo las demás disposiciones de la Real orden mencionada."

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

CALVO SOTELC

Señor Director general de Aduanas.

Núm. 684.

Vista la instancia de D. Ladislao Marqués Frades, Auxiliar administrativo del Catastro de la Riqueza urbana, con destino en la provincia de Cáceres, en solicitud de licencia por enfermedad, que acredita con certificación facultativa ajustada a lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado funcionario dicha licencia por un mes, con abono de sueldo entero.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Real orden de 2 de Mayo de 1928, lo digo a V. S. a los debidos efectos. Dios

guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

El Director general de Propiedades y Contribución territorial,
JOSE DE LARA

Señor ...

Núm. 685

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Antonio Albendin Orejón, Ingeniero Jefe del Catastro agrícola en Cádiz,

S. M. el REY (q. D. g.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al solicitante un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, licencia que empezará a contarse desde el día 22 del pasado Agosto, fecha de la instancia.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Real orden de 2 de Mayo de 1928, lo digo a V. S. para los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

El Director general de Propiedades y Contribución territorial,
JOSE DE LARA

Señor ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.061.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Donato Albela Ande, Subdirector Médico de esa Estación sanitaria, un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

P. O.,

M. FERNANDEZ JIMENEZ

Señor Director de Sanidad del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Núm. 1.062.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese

el día 23 del actual, por cumplir la edad que determina el artículo 5.º de la Ley de 27 de Febrero de 1928, en armonía con el Real decreto de 22 de Junio de 1926 (GACETA del 23), el Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Oviedo D. Lino Recio Herreras, declarándolo jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 (GACETAS 9 y 10 del mismo mes).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.

P. D.,

El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Núm. 1.063.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al artículo 28 del Real decreto-ley núm. 28, de 3 de Enero de 1927, Real orden de 15 de Noviembre último y la vigente ley de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Vigilante conductor de tercera clase, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Francisco García Abad Valenciano, guardia motorista del Cuerpo de Seguridad, excedente desde el 11 de Octubre de 1926 y declarado apto para el desempeño del cargo por el Tribunal a que se refiere la Real orden núm. 1.301, de 4 de Noviembre de 1927; ocupando la vacante producida por pase a situación de excedente de D. Angel González Tardez.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

P. D.,

El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 1.212.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre nombramiento del Profesorado de la Escuela de Trabajo de Sabadell,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo

con la propuesta formulada por la Sección segunda de la Subdirección de Formación profesional y con el dictamen emitido por la Sección de Formación obrera y artesana de la Junta Central de Formación profesional, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se expidan, con carácter definitivo, los nombramientos de Profesores, Auxiliares y Maestros de taller y Ayudantes de la Escuela de Trabajo de Sabadell a favor de los señores que desempeñaban dichos cargos en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de dicha ciudad en la fecha de la publicación del Estatuto de Formación profesional de 21 de Diciembre de 1928.

2.º Que se nombre a D. Esteban Salvaterra Brujas Director de la Escuela de Trabajo citada; y

3.º Que los cargos de Vicedirector, Secretario, Vicesecretario, Oficial de Secretaría, Secretario Habilitado y Conserjes son de la exclusiva incumbencia del Patronato local de Formación profesional de Sabadell, quien podrá acordar lo más conveniente para su designación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.213

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia suscrita por el Maestro de taller de la Escuela Industrial de Las Palmas, D. Manuel Sánchez Camacho, solicitando se le conceda su jubilación por imposibilidad física:

Considerando que por el interesado se ha justificado en debido forma, ante la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, su imposibilidad física,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la expresada Dirección general y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 93 del Estatuto de 22 de Octubre de 1926, ha tenido a bien declarar jubilado, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda, al Maestro de taller de la Escuela Industrial de Las Palmas, D. Manuel Sánchez Camacho.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.214

Excmo. Sr.: Cumplidos los trámites preliminares para la designación de los Vocales que han de constituir las Comisiones arbitrales de la Industria azucarera en las regiones que lo han solicitado debidamente, a tenor de lo dispuesto en la Real orden número 842, de 14 de Junio último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Quedan aprobadas las listas de cultivadores de remolacha presentadas por las Asociaciones puras y Secciones de remolacheros de las mixtas, y asimismo las relaciones de tonelaje de las Empresas azucareras correspondientes a las zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 8.ª, 9.ª y 10, o sea de Aragón, Navarra y la Rioja, de Castilla la Nueva, del valle del Guadalquivir y sus afluentes, de la vega de Granada, Baza, Guadix y Antequera, de Alava y Miranda de Ebro, de Lérida y Huesca y de Valladolid y Soria.

2.º Las Comisiones arbitrales de la Industria azucarera correspondientes a las zonas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 10, se compondrán de cinco Vocales cultivadores y cinco representantes de las Empresas transformadoras, unos y otros con sus respectivos suplentes. En las zonas 3.ª, 8.ª y 9.ª, el número de Vocales de una y otra clase se reducirá a tres, más sus suplentes, ampliables a cinco, si es preciso.

3.º En las regiones en que tan sólo exista una Empresa transformadora podrá ésta designar la totalidad de los Vocales industriales, aun no habiendo presentado la correspondiente relación de tonelaje, a los efectos del cómputo de sufragios.

4.º Se señala el día 20 del mes corriente para la votación de los Vocales de las Empresas azucareras. La votación en las Asociaciones y Secciones de remolacheros, a que alude el número primero, se verificará en la fecha que señale el representante de la Autoridad gubernativa que haya de presidirla, debiendo tener lugar, en todo caso, antes del 25 del corriente mes.

5.º El escrutinio y proclamación para el nombramiento de Vocales representantes de los cultivadores y de las Empresas se verificará en las De-

legaciones y Subdelegaciones del Trabajo respectivas el día 30 del corriente Septiembre.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Corporaciones, Gobernadores civiles de las provincias de Zaragoza, Teruel, Navarra, Logroño, Madrid, Toledo, Guadalajara, Sevilla, Granada, Alava, Burgos, Lérida, Huesca, Valladolid y Soria; Delegados regionales del Trabajo de Zaragoza, Madrid, Sevilla, Granada y Valladolid y Subdelegados provinciales del Trabajo de Vitoria y Lérida.

Núm. 1.215

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que a este Ministerio confiere el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se nombre Secretario del Comité paritario de Agua, Gas y Electricidad de Córdoba a D. Alfonso Torres.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.216

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que a este Ministerio confiere el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido designar Secretario del Comité de Artes Gráficas de León a don Fernando Gutiérrez López.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.217

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario interlocal de Banca de Córdoba, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Banca y empleados de escritorio quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Danvila Burguero.

Vicepresidente primero, D. Mariano Viguera Miranda.

Vocales patronos efectivos: Don Carlos Cárdenas del Castillo, D. Joaquín Carbonell y Morad, D. Manuel Enrique Barrios, D. Clemente Cantais y D. Manuel Gutiérrez Fernández.

Vocales patronos suplentes: Don Ceferino Vázquez Usabiaga, D. Bartolomé Jurado Carrero, D. Leoncio Carmona Jiménez, D. Juan Manuel Matías García, D. Pedro Escribano Codina.

Vocales obreros efectivos: Don Marcelo Moreno Fernández, don Juan Rubio Peña, D. Luis Estrada y Fernández de Peñaranda, don Luciano Azagra Noain, D. Romualdo de Castro y Calalán.

Vocales obreros suplentes: Don Luis de las Morenas Cabrera, don José Zúñiga del Río, D. Angel Hidalgo Barcia, D. Manuel Jiménez Boutellier y D. Fermín Cremades Gómez.

Secretario, D. Remigio Abad y López de Medrano.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.218

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario de Harinera y Molinería de Córdoba, con jurisdicción en toda la provincia, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha ser-

vido disponer que el Comité paritario de Marinería y Molinería de Córdoba, con jurisdicción en toda la provincia, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Francisco Poyatos López;

Vicepresidente primero, D. Victor Serrano Trigueros.

Vocales patronos efectivos: D. Inocente Afión Moreno, D. Antonio Carbonell Rodríguez, D. Manuel Rodríguez Manso, D. Antonio Granadillas Gaitán y D. Manuel Jiménez Benito.

Vocales patronos suplentes: D. Andrés Sánchez Pastor, D. José Pérez Calleja, D. Fernando Reina Carvajal, D. José Onieva y D. Doroteo Amor Calero.

Vocales obreros efectivos: D. Diego Romero García, D. Diego Gómez Rojo, D. Joaquín Gisbert Gisbert, don Mariano Real Luque y D. Antonio Figueroa Ruiz.

Vocales obreros suplentes: D. José Alonso Llavés, D. Francisco Díaz Núñez, D. Manuel Torreros Molina, don José Luque Figueroa y D. Leandro Giménez García;

Secretario, D. Cipriano Martínez de Ariza.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.249

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario interlocal de Industrias de la Construcción en Córdoba, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario de Industrias de la Construcción de Córdoba quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Armando Lacalle.

Vicepresidente primero, D. Julio Franquelo.

Vocales patronos efectivos: don Antonio Caballo Jiménez, D. Rafael Carreras Merayo, D. Enrique Torres Távora, D. Rafael Navajas Luna, don Rafael Iznardi Alzate, D. Manuel Martínez Navarro y D. Francisco Fernández García.

Vocales patronos suplentes: D. Benito Grande Barrera, D. José Recio

Diéguez, D. Rafael del Olmo Jurado, D. Rafael Díaz Fernández, D. Angel Fernández Castelló, D. Miguel Cabrera Castro y D. Joaquín Milla Gracia.

Vocales obreros efectivos: D. José Sánchez Gómez, D. Pedro Algaba Salido, D. Antonio Rubio Murillo, don Rafael Márquez Tabares, D. Antonio Caballos Martín, D. Rafael Mures Guadix y D. Ricardo Verdejo de Haro.

Vocales obreros suplentes: D. Matías Higuera Casado, D. José Vélez Forjas, D. Francisco Medina Rojas, D. Antonio Recio Redondo, D. Francisco Morales Carrasco, D. Antonio García Leiva y D. Antonio Gutiérrez Tejederas.

Secretario, D. Antonio Areales Colinet.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.220

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario interlocal de "Industrias químicas", en Córdoba, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de "Industrias químicas", de Córdoba, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Miguel Benzo.

Vicepresidente primero, D. José Hernández.

Sección A. — Fábricas de productos químicos.

Vocales patronos efectivos: D. Vicente Lombardía Pérez, D. Manuel Villegas Montesinos y D. Joaquín Gómez Aguado.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel González Meneses, D. Juan Bautista Delgado y D. Moisés Moreno Castro.

Vocales obreros efectivos: D. Mariano Primo Hervás, D. Agustín Secall Domingo y D. Angel Cabezo Romero.

Vocales obreros suplentes: D. Gerardo García Márquez, D. José Serrano Molina y D. José Aguilar Expósito.

Sección D.—Dependientes de farmacia.

Vocales patronos efectivos: D. Manuel Pineda Sánchez, D. Juan Carrandell Pericay, D. Enrique Villegas Montesinos, D. José Ballona Sánchez del Carpio y D. Moisés Moreno Castro.

Vocales patronos suplentes: D. José de Diego Martínez, D. Luis Viana Rodríguez, D. Fernando Valverde Cano, D. Santos Muñoz Flores y D. Bartolomé Vacas Fresco.

Vocales obreros efectivos: D. Rafael Pérez de la Lastra, D. José Rueda Alcobá, D. Rafael García Gaitán, don José Comino Bustelo y D. Federico Giménez Aroca.

Vocales obreros suplentes: D. Antonio Benítez Merino, D. José Blancas Caba, D. Rafael Escudero, D. Florencio Gil y D. Federico Giménez.

Secretario, D. Cipriano Martínez de Ariza.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 2.115.

Ilmo. Sr.: Establecida por Real decreto de 28 de Marzo de 1922 la colegiación obligatoria de la clase veterinaria, se redactaron y fueron aprobados por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 de Agosto del mismo año, los Estatutos por que han de regirse los Colegios Veterinarios obligatorios, en cuyas listas deberán inscribirse, como pertenecientes al mismo, todos los Veterinarios que ejerzan la profesión en la práctica particular o en cargos civiles en el territorio de la provincia, y dejando en libertad para inscribirse o no a los que no ejerzan la profesión y a los Veterinarios militares que no se dediquen a la práctica civil, los cuales no están obligados a colegiarse, si bien pueden hacerlo voluntariamente.

En el artículo 3.º de los citados Estatutos se dispone que los Veterinarios colegiados quedan obligados desde el momento mismo de su ingreso al cumplimiento de cuantas prescripciones se contienen en los Es

latus, las de Reglamento de régimen interior del Colegio a que pertenezcan y cuantos acuerdos de carácter general tomen los Colegios, y que los Colegios de Veterinarios, por medio de sus Juntas de gobierno, constituidas en Jurados profesionales, ejercerán facultades disciplinarias sobre los respectivos colegiados.

Y aclarado, a virtud de consulta del Colegio de Veterinarios de Madrid, el alcance del artículo 1.º de los Estatutos, respecto a si deben ser inscritos obligatoriamente en dicho Colegio los Veterinarios con cargo civil (u oficial), como los Profesores de la Escuela de Veterinaria, Subdelegados de Veterinaria, Inspectores municipales de carnes y substancias alimenticias e Inspectores provinciales y municipales de Higiene y Sanidad pecuarias que no ejerzan la profesión, se resolvió por Real orden de Gobernación, de 14 de Noviembre de 1922, que no pueden inscribirse con carácter obligatorio en los Colegios Oficiales de Veterinarios los profesionales que desempeñen cargos sanitarios o docentes, pero que no ejerzan clínicamente la profesión, dejándoles, no obstante, en libertad de colegiarse voluntariamente.

En la Real orden últimamente citada se consigna ya el considerando "que estando los colegiados obligados por el artículo 3.º de los Estatutos al cumplimiento de cuantos acuerdos de carácter general tomen los Colegios, pudiera darse el caso de que dichos acuerdos estuvieran en oposición con los deberes asignados por las leyes a los colegiados que fuesen funcionarios oficiales, y se colocaría a éstos en situación difícil, ya que, según el párrafo segundo del artículo 3.º de los Estatutos, los aludidos Colegios, por medio de sus Juntas de gobierno, constituidas en Jurados profesionales, ejercen facultades disciplinarias sobre los respectivos colegiados".

Y, en efecto, la experiencia viene demostrando que son frecuentes los casos en que los Colegios, no interpretando bien sus facultades reglamentarias, se salen de sus atribuciones, pretendiendo incluso censurar y discutir disposiciones emanadas de este Ministerio. Y como al figurar como colegiados los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias no sólo se solidarizan con los acuerdos que adoptan, sino que además adquieren un verdadero compromiso de acatar acuerdos que no pueden tomar los Colegios, y que precisamente son los Ins-

pectores los encargados de que no prosperen decisiones contrarias a los intereses generales, que deben anteponerse siempre a las conveniencias de Cuerpo o de clase,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los individuos del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, así provinciales como de puertos y fronteras, que pertenezcan a Colegios de Veterinarios se den inmediatamente de baja como colegiados, prohibiéndoles toda intervención en sus deliberaciones y actos que organicen; debiendo remitir por conducto de los respectivos Gobernadores civiles, en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la aparición de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, copia de la dimisión presentada; y

2.º Que se prohíba asimismo a los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias discutir y tomar acuerdos en relación con disposiciones emanadas de este Ministerio.

Las contravenciones a lo dispuesto en esta Real orden se considerarán como faltas graves, para la aplicación de las sanciones que establece el vigente Reglamento de Epizootias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1929.

ANDES

Señor Director general de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE AGOSTO ÚLTIMO

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en el mes de Agosto último (GACETA número 214) para proveer una plaza de Oficial tercero del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y otra de Auxiliar del mismo Ayuntamiento con el de 547,50 pesetas.

Cabo apto para tercera categoría Juan Ventura Aguilera, de treinta y un años de edad.

Idem id. Francisco Ruiz García, de treinta y ocho años de edad.

Nota.—La de Auxiliar tercero se declara desierta por falta de aspirantes.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Guardia civil licenciado por inútil Francisco Rincón Ruiz, por no haberse recibido los estados resúmenes de servicio prevenidos en el artículo 50 del vigente Reglamento para poder clasificarlo, ni acompañar los certificados de aptitud física ni de antecedentes penales.

Madrid, 6 de Septiembre de 1929. El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

Reales órdenes.—4 de Septiembre de 1929.—Ascendiendo a Secretario de segunda clase, en la Legación de S. M. en Belgrado, a don José González de Gregorio y Arribas, Secretario de tercera clase en la Secretaría general de Asuntos Exteriores.

4 de Septiembre de 1929.—Ascendiendo a Secretario de segunda clase en la Legación de S. M. en La Paz, a D. Francisco del Castillo y Campos, Secretario de tercera clase en la Secretaría general de Asuntos Exteriores.

4 de Septiembre de 1929.—Ascendiendo a Secretario de segunda clase y nombrándole Cónsul de la Nación en Chicago, a D. Santiago de Muguero y Muguero, Secretario de tercera clase en la Secretaría general de Asuntos Exteriores.

4 de Septiembre de 1929.—Ascendiendo a Secretario de segunda clase en la Secretaría general de Asuntos Exteriores, a D. Ramón Padilla y Satrustegui, Secretario de tercera clase en la misma.

4 de Septiembre de 1929.—Trasladando a la Legación de S. M. en Quito al Sr. D. José de Aragón y Carrillo de Albornoz, Conde de Ablitas, Secretario de segunda clase en la Legación de S. M. en Tokio, en comisión en la Secretaría particular de S. M. el Rey.

4 de Septiembre de 1929.—Destinando a la Secretaría particular de S. M. el Rey al Sr. D. José de Aragón y Carrillo de Albornoz, Conde de Ablitas, Secretario de segunda clase, nombrado en la Legación de S. M. en Quito.

4 de Septiembre de 1929.—Ascendiendo a Secretario de segunda clase en la Legación de S. M. en Tokio, al Sr. D. Mariano Crespi de Valldaura y Cervero, Conde de Serramagna, Secretario de tercera clase en la Secretaría general de Asuntos Exteriores.

4 de Septiembre de 1929.—Trasladando a la Legación de S. M. en El Haya al Sr. D. Javier Bermejillo y Schmidlein, Secretario de tercer-

ra clase en la Secretaría general de Asuntos Exteriores.

4 de Septiembre de 1929.—Trasladando a la Legación de S. M. en Budapest a D. Antonio de Vargas Machuca, Secretario de tercera clase en la Secretaría general de Asuntos Exteriores.

4 de Septiembre de 1929.—Trasladando a la Legación de S. M. en Helsingfors a D. Rafael Maspons de Grassot, Secretario de tercera clase en la Secretaría general de Asuntos Exteriores.

4 de Septiembre de 1929.—Disponiendo realice prácticas en el Consulado de la Nación en Burdeos el Excmo. Sr. D. José María Cervero y Goicorrotea, Duque de Bailén, Secretario de primera clase, nombrado Cónsul en La Asunción.

4 de Septiembre de 1929.—Trasladando al Consulado de la Nación en Safá a D. Antonio Luis Serrano Contreras, Cónsul de la Nación en Matanzas.

4 de Septiembre de 1929.—Trasladando al Consulado de la Nación en Santos a D. José Lión Depetre, Secretario de segunda clase en la Secretaría general de Asuntos Exteriores.

5 de Septiembre de 1929.—Ascendiendo a Secretario de segunda clase y nombrándole Cónsul en Praga, a D. Carlos Martínez de Orense, Secretario de tercera clase en la Dirección general de Marruecos y Colonias.

5 de Septiembre de 1929.—Trasladando al Consulado general de la Nación en Hamburgo a D. Federico Ferrer y Sicars, Secretario de tercera clase en el Consulado de la Nación en Orán.

Madrid, 6 de Septiembre de 1929. El Secretario general, E. de Palacios.

Relación de los 34 opositores a la Carrera Diplomática que, con arreglo a los artículos 90 y 91 del Reglamento de dicha Carrera, han de ser nombrados Secretarios de tercera clase para cubrir las plazas anunciadas en la convocatoria.

Núm. 1.—D. Juan de las Bárceñas y de la Huerta.

2.—D. Víctor Aranegui Coll.

3.—D. José Felipe Alcover Suñeda.

4.—D. Enrique López de Laró y García Calamarte.

5.—D. Antonio María Aguirre y Gonzalo.

6.—D. Emilio de Navascués y Ruiz de Velasco.

7.—D. Juan Ortega y Costa.

8.—D. Fausto Navarro y Guimbau.

9.—D. Ignacio de Oyozábal y Velarde.

10.—D. Juan Terrasas Pujes.

11.—Sr. D. Alfonso Merry del Val y Alzola.

12.—D. José Núñez Iglesias.

13.—D. Felipe Campuzano y Calderón.

14.—Sr. D. Carlos Espinosa de los Monteros y Herreros de Tejada, Marqués de Vallierra.

15.—D. Manuel Viturro Somza.

16.—D. Daniel Fernández Shaw e Iturralde.

17.—D. Joaquín Manuel Rodríguez de Cortázar.

18.—D. Eduardo Casuso Gandarillas.

19.—D. José Paniego Ecay.

20.—D. Ricardo Muñoz Berdugo.

21.—D. Carlos Cañal y Gómez-Imaz.

22.—D. Antonio García Lahiguera.

23.—D. Emilio Hardisson Pizarroso.

24.—D. Jorge Spottorno y Manrique de Lara.

25.—D. Ramón Sáenz de Heredia.

26.—D. Miguel Sáinz de Llanos.

27.—D. Oños y Plandolit.

28.—D. Juan Serrat y Valera.

29.—D. Antonio Arévalo y Cápilla.

30.—D. Luis Careaga y Echevarría.

31.—D. Justo Bermejo Gómez.

32.—D. Luis de Viñals y de Font.

33.—D. Mariano de Iturralde y Orbegoso.

34.—D. Jaime Grau Julián.

Se advierte a dichos señores que deberán presentarse o hacerse representar debidamente en esta Secretaría general, el día 11 de los corrientes, a las diez de la mañana, para indicar sus preferencias entre las vacantes que se han de cubrir y que son las siguientes:

Trece en la Secretaría general; las existentes en las Embajadas de S. M. en Londres y París, y en las Legaciones en Atenas, Bogotá, El Cairo, Caracas, Guatemala y Peking; en los Consulados generales en Argel, Buenos Aires, Habana, Lisboa, Londres, Manila, México,

Nueva York, Panamá, San Juan de Puerto Rico y San Pablo, y en los Consulados en Marsella y Orán.

Madrid, 6 de Septiembre de 1929. El Secretario general, E. de Palacios.

SECCIÓN CENTRAL

Asuntos contenciosos.

El Consulado general de España en La Habana participa a este Centro el fallecimiento del súbdito español Daniel Aquino García, hijo de José y de Rosa, de veinticuatro años de edad, natural de Pontevedra, ocurrido el 23 de Junio último en el Campamento de Inmigración de Tricornia.

Madrid, 5 de Septiembre de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Juan Alsina Guasch y termina con Faustino Jiménez Arnau pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1929.—El Director general accidental, Pablo Rodríguez.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta Regiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Juan Alsina Guasch	1925	Lérida	Lérida
Faustino Jiménez Arnau	1927	Zaragoza	Zaragoza

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Aviso a los navegantes.

Advertencia.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 33

DEL NUM. 1.125 AL 1.155

MAR DEL NORTE. ALEMANIA.—COSTA NW.—Islas Langeoog y Spiekeroog.—Luces para aviación establecidas.—Notice to Mariners núm. 1.152, Londres, 1929.

Núm. 1.125.—Detalles.—Se han establecido las siguientes luces para aviación:

a) A medio cable y al 205° de la baliza NE. de Langeoog, en latitud: 53° 45' N.—Longitud: 7° 29' E.

Una luz de relámpago cada 3 segundos, así:

Luz, 0,2 segundos; oscuridad, 2,8 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 27,1 metros.

Alcance: 15 millas.

b) A 7,2 cables y al 271° de la baliza de Spiekeroog, en latitud: 53° 46' N.—Longitud: 7° 42' E.

Una luz roja de ocurrencias cada 4 segundos, así:

Luz, 2,5 segundos; oscuridad, 15 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 24,7 metros.

Alcance: 13 millas.

Estas luces se exhiben solamente a petición.

Situación de la baliza Spiekeroog: Latitud: 53° 46' 24" N.—Longitud: 7° 43' E.

(Aviso núm. 1.125, 22 de Agosto de 1929.)

List of Lights, Part. II, 1929, números 559, 3 y 562.

Cuaderno de Faros de 1926, números 1.547-A y 1.549-A.

Cartas del Almirantazgo Inglés números 3.761, 3.347 y 1.875.

Carta núm. 45.

B. H. I., Cartas alemanas números 87-G y 50-G.

MAR DEL NORTE. BELGICA COSTA NW.—Puerto de Nieupoort.—Luces de enfilación establecidas.

Avis: aux Navigateurs número 174, Bruselas, 1929.

Núm. 1.126.—Aviso anterior número 1.564 de 1928 (véase).

Detalles.—Habiéndose terminado los trabajos de reconstrucción de la estacada W. del puerto de Nieupoort, en 1.º de Agosto han sido colocadas nuevamente las dos luces que se describen.

a) A 154 metros del extremo actual de la estacada W., una luz fija con sectores blanco y rojo.

Sector rojo del . . 17° al 129°. Alcance: cinco millas.

Sector blanco del 129° al 17°. Alcance: seis millas.

Elevación sobre el nivel del mar: 6,86 metros.

Situación.—Latitud: 51° 9' 21",4 N. Longitud: 2° 43' 2",3 E.

b) A 33 metros al 52° 5' E. de la luz anterior, una luz fija con sectores blanco y rojo.

Sector rojo del . . 17° al 129°. Alcance: cinco millas.

Sector blanco del 129° al 17°. Alcance: seis millas.

Elevación sobre el nivel del mar: 9,86 metros.

(Aviso número 1.126, 22 de Agosto de 1929.)

List of Lights, Part. II, 1929, números 26 y 27.

Cuaderno de Faros de 1926, números 2.043 y 2.044, y suplemento número 2 de 1929.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 324, 1.872 y 1.406.

Carta, número 802.

B. H. I., Cartas belgas, números 7b Bel., 13 Bel. y 6b Bel.

MAR DEL NORTE. INGLATERRA. COSTA E.—Río Blyth (proximidades).—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 1.150, Londres, 1929.

Núm. 1.127.—Situación.—Latitud: 55° 6' N.—Longitud: 1° 29' W. (aproximada).

Detalles.—A 7,5 cables y al 155° de la luz fija azul, situada en el extremo de fuera del rompeolas Sur, a la

entrada del río, existe el casco sumergido de un buque, peligroso para la navegación.

(Aviso número 1.127, 22 de Agosto de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.192, 3.104 y 2.182A.

Carta, número 239.

MAR DEL NORTE. INGLATERRA. COSTA E.—Barco-faro Newparp, establecido en estación.—Notice to Mariners núm. 1.166, Londres, 1929.

Núm. 1.128.—Aviso anterior número 478 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 52° 47' N.—Longitud: 1° 53' E. (aproximada).

Detalles.—El barco-faro permanente "Newparp" fué restablecido en su estación con las características normales, habiéndose suprimido el barco-faro de reserva.

(Aviso número 1.128, 22 de Agosto de 1929.)

List of Lights, Part. I, de 1928, número 494.

Cuaderno de Faros de 1926, número 1.040 y suplemento número 1.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.094, 1.408, 2.182A, 2.339 y 2. Carta, número 239.

B. H. I., Carta inglesa, número 1.094-B.

MAR DEL NORTE. INGLATERRA. COSTA E.—Río Támesis.—Sea Rech.—Obstrucción marcada por boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 1.174, Londres, 1929.

Núm. 1.129.—Situación.—Latitud: 51° 30' N.—Longitud: 0° 37' E. (aproximada).

Detalles.—A unos 640 metros y al 142° de la luz de Chapman, existe una obstrucción sumergida, marcada por una boya luminosa, pintada de verde, que exhibe luz de relámpago verde cada cinco segundos.

(Aviso número 1.129, 22 de Agosto de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.185.

Carta, número 696.

B. H. I., Carta inglesa, número 1.185-B.

MAR DEL NORTE. INGLATERRA. COSTA E.—Faro Coquet.—Cambio en la característica de la señal de niebla.—Trinity House Notice to Mariners núm. 42, Londres, 1929.

Núm. 1.130.—Aviso anterior número 789 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 55° 20' N.—Longitud: 1° 32' 15" W. (aproximada).

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas.
	Día	Mes	Año			
Lérida	29	Julio	1925	951	Lérida	500
Zaragoza, 65	23	Mayo	1928	674 A	Zaragoza	750

Detalles.—La característica de la señal explosiva de niebla del faro "Coquet", ha sido variado de una explosión cada 7,5 segundos a una explosión cada tres minutos.

(Aviso número 1.130, 22 de Agosto de 1929.)

List of Lights, Part. I, de 1928, número 647.

Cuaderno de Faros de 1926, número 1.147.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.192 y 1.721.

Carta, número 239.

B. H. I., Cartas inglesas, números 1.721-B y 1.192-B.

MAR MEDITERRANEO. ISLA DE MALTA (Inglaterra). COSTA S. Marca Seirocco.—Fuerte St. Lucian.—Luz apagada temporalmente.—Notice to Mariners número 1.154. Londres, 1929.

Núm. 1.131.—Situación:

Latitud: 35° 50' N.—Longitud: 14° 33' E. (aproximada).

Detalles.—La luz blanca del fuerte St. Lucian está temporalmente apagada.

Se dará nuevo aviso al volver a exhibirse.

(Aviso núm. 1.131, 22 de Agosto de 1929.)

List of Lights Part. V de 1929, núm. 742.

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.791.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.628, 194 y 3.670.

B. H. I. Cartas Inglesas números 2.628-B, 194 B y 3.660 B.

ATLANTICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA ESTE.—Massachusetts.—Barco-faro Boston.—Oscilador submarino temporalmente establecido.—Notice to Mariners núm. 2.362. Washington, 1929.

Núm. 1.132.—Situación:

Latitud: 42° 20' 22" N.—Longitud: 70° 45' 26" W. (aproximada).

Detalles.—Un oscilador submarino se ha establecido en el barco-faro "Boston"; la señal consiste en dos grupos de cinco ráfagas cada 90 segundos.

Duración de la ráfaga, 1,5 segundos; intervalo entre cada ráfaga, 3,5 segundos; intervalo entre grupo de 5 ráfagas, 8,5 segundos; intervalo entre cada 2 grupos, 38,5 segundos.

Si el oscilador no funcionase, una campana submarina dará un grupo de 5 repiques y un grupo de cuatro repiques cada 18 segundos.

(Aviso núm. 1.132, 22 de Agosto de 1929.)

List of Lights Par. IX de 1928, núm. 139.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.227, 2.482, 2.492, 2.670 y 1.516.

Carta núm. 588.

ATLANTICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA ESTE.—Massachusetts.—Nantucket Sound Bajo Tuckermuck.—Establecimiento de boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 2.364. Washington, 1929.

Núm. 1.133.—Situación:

Latitud: 41° 24' N.—Longitud: 70° 10' 40" W. (aproximada).

Detalles.—En 17 de Julio de 1929 ha debido ser establecida, junto a la boya número 7 de campana del bajo Tuckermuck, una boya luminosa numerada 7, negra, con superestructura en esqueleto, que exhibe luz blanca de ocultaciones cada 2 segundos, así:

Luz, un segundo; oscuridad, un segundo.

Elevación sobre el nivel del mar: 3,7 metros.

La boya estará anualmente funcionando de 1.º de Junio a 1.º de Noviembre.

(Aviso número 1.133, 22 de Agosto de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.489, 2.490, 2.890 y 2.492.

Carta, número 588.

ATLANTICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA ESTE.—Connecticut.—Rompeolas Punta Brown.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 2.365. Washington, 1929.

Núm. 1.134.—Aviso anterior número 1.004 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 41° 15' 45" N. Longitud: 72° 43' 15" W. (aproximada).

Detalles.—En 5 de Julio de 1929 fué establecida en el extremo de fuera del rompeolas de Punta Brown una luz de relámpago verde cada segundo, así: 0,25 segundos; 0,75 segundos en las marcaciones:

Faro Arrecife Bradford, al 212°.

Tangente Punta Haycock, al 257° 5.

Punta Brown, al 290°.

Se exhibe desde un tubo de hierro de tres metros de altura y visible dos millas.

(Aviso número 1.134, 22 de Agosto de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.755 y 2.480.

Carta, número 587.

GOLFO DE MEXICO. ESTADOS UNIDOS. COSTA S.—Mississippi Sound.—Arrecife Merrill Coquille.—Próximo establecimiento de una luz y boya luminosa que será suprimida.—Notice to Mariners núm. 2.377. Washington, 1929.

Núm. 1.135.—Situación.—Latitud: 30° 13' 45" N.—Longitud: 89° 47' W. (aproximada).

Detalles.—1) Aproximadamente en 16 de Septiembre de 1929 será establecida, en una estructura en forma de pirámide cuadrangular negra, sobre pilares, en 1,8 metros de agua y en el extremo Norte del arrecife Merrill Coquille, a unos 3.500 metros y al 245° del faro del banco "Merrill Shell", una luz de relámpago blanco cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; oscuridad, 2,7 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 11,3 metros.

2) La boya luminosa núm. 17 de Merrill Coquille será suprimida.

(Aviso núm. 1.135, 22 de Agosto de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.853, 1.467, 392 y 3.273.

Carta núm. 180.

PACIFICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA W.—California.—Puerto de Los Angeles.—Boya luminosa trasladada.—Notice to Mariners núm. 2.387. Washington, 1929.

Núm. 1.136.—Aviso anterior número 1.054, de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 33° 43' N.—Longitud: 118° 16' W. (aproximada).

Detalles.—En 2 de Julio de 1929 fué trasladada la boya luminosa número 2 de la entrada a San Pedro, 160 metros al 118°, quedando en 41,9 metros de agua, para marcar la punta del bajo en la parte más ancha de la entrada al puerto interior.

(Aviso número 1.136, 22 de Agosto de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 899, 2.530 y 1.082.

PACIFICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA W.—California.—Luz de Santa Bárbara.—Cambio en la característica.—Notice to Mariners núm. 2.388. Washington, 1929.

Núm. 1.137.—Aviso anterior número 1.010 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 34° 24' N.—Longitud: 119° 43' W. (aproximada).

Detalles.—En 1.º de Julio, el período de la luz de Santa Bárbara fué cambiado, exhibiendo luz de relámpago

pago blanco cada treinta segundos, así:

Luz, 0,6 segundos; oscuridad, 29,4 segundos.

Altura sobre el nivel del mar: 51,8 metros, sobre una torre de acero en esqueleto, pintada de gris.

(Aviso número 1.137, 22 de Agosto de 1929.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 940.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 839 y 2.530.

PACIFICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA W.—California.—Bahía San Francisco.—Bajo Oakland.—Restablecimiento de la luz y boya luminosa suprimida.—Notice to Mariners número 2.390. Washington, 1929.

Núm. 1.138.—Aviso anterior número 767 de 1929 (véase).

Detalles.—La luz del bajo Oakland, ha debido ser restablecida en 11 de Julio de 1929, y la boya luminosa que marcaba temporalmente dicho lugar será suprimida. La luz estará situada en 4,9 metros de fondo a 92 metros y al 263° de su anterior situación y a 1.610 metros y al 81° del faro de Isla Goat.

(Aviso núm. 1.138, 22 de Agosto de 1929.)

List of Lights, Part. VII de 1927, núm. 950.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 594 y 229.

PACIFICO NORTE. ESTADOS UNIDOS. COSTA W.—California.—Punta Arenas.—Próximo cambio en la característica.—Notice to Mariners núm. 2.391. Washington, 1929.

Núm. 1.139.—Situación.—Latitud: 38° 57' N.—Longitud: 123° 44' E (aproximada).

Detalles.—Aproximadamente en 1° de Septiembre de 1929, la luz de Punta Arenas será cambiada a exhibir grupo de dos relámpagos blancos cada 20 segundos, así:

Luz, 0,7 segundos; oscuridad, 4,3 segundos; luz, 0,7 segundos; oscuridad, 14,3 segundos.

(Aviso núm. 1.139, 22 de Agosto de 1929.)

List of Lights, Part. VII de 1927, núm. 1.033.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.120 y 2.530.

ATLANTICO SUR. BRASIL. COSTA E.—Marambaia.—Luz restablecida.—Avisos a los Navegantes número 62. Río de Janeiro, 1928.

Núm. 1.140.—Aviso anterior número 1.018 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 23° 6' 30" S. Longitud: 43° 49' 30" W. (aproximada).

Detalles.—Ha vuelto nuevamente a exhibirse la luz de Marambaia.

(Aviso núm. 1.140, 22 de Agosto de 1929.)

List of Lights, Part. VII de 1927, núm. 138.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.044, 3.304 y 530.

Carta núm. 110.

PACIFICO SUR. PERU. COSTA W. Islas Chincha.—Luz apagada.—Notice to Mariners núm. 2.385. Washington, 1929.

Número 1.141.—Situación.—Latitud: 13° 38' 35" S.—Longitud: 76° 25' Detalles.—Según informes del vapor americano "Santa Teresa", la luz de Islas Chincha estaba apagada el día 6 de Junio de 1929.

(Aviso número 1.141, 22 de Agosto de 1929.)

List of Lights, Part. VII, 1927; número 657.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.323, 1.782 y 3.747. Carta, núm. 243.

PACIFICO SUR. ECUADOR. COSTA W.—Machalilla.—Nueva luz.—Notice to Mariners núm. 2.386. Washington, 1929.

Número 1.142.—Situación.—Latitud: 1° 28' S.—Longitud: 80° 45' W (aproximada).

Detalles.—Según informes del vapor americano "Guayaquil", en 11 de Junio de 1929 una luz fué establecida en Machalilla. Dicha luz se exhibe desde una torre blanca en armazón sobre base cuadrada y localizada a 0,25 millas al SW. de la vieja torre, que aún existe.

Características: Luz de destello blanco cada siete segundos, así: Blanco, dos segundos; rojo, cinco segundos.

Alcance, 15 millas. (Aviso número 1.142, 22 de Agosto de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.814 y 3.318.

Carta, núm. 48.

GRAN ARCHIPIELAGO DE ASIA.—INDOCHINA. COSTA SUR.—Estrecho de Malaca.—Johore.—Banco Formosa.—Bajo señalado al NW.—Notice to Mariners número 1.145. Londres, 1929.

Número 1.143.—Situación.—Latitud: 1° 48' N.—Longitud: 102° 44' E (aproximada).

Detalles.—A 4,7 millas y al 153° de la luz de relámpago Tanjung Tohor existe un bajo de 6,9 metros de sonda. (Aviso número 1.143, 22 de Agosto de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 795 y 1.355.

Cartas, números 514 y 498.

MAR DE LA CHINA MERIDIONAL. CHINA. COSTA SE.—Hong-Kong (proximidades).—Waglan.—Naufragio al W.—Notice to Mariners núm. 1.147. Londres, 1929.

Número 1.144.—Situación.—Latitud: 22° 41' N.—Longitud: 114° 48' E (aproximada).

Detalles.—A 4,87 cables y al 337° de la luz de Waglan existe el casco, sumergido, de un vapor, sobre el cual se sonda 11,9 metros.

(Aviso número 1.144, 22 de Agosto de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.466, 3.605, 4.962, 3.026, 1.180 y 2.664-B.

OCENO INDICO. AUSTRALIA.—COSTA W.—Isla Rottneest.—Cambio en la característica.—Notice to Mariners núm. 2.439. Washington, 1929.

Número 1.145.—Aviso anterior número 164, de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 32° 0' 20" S.—Longitud: 115° 31' 5" E (aproximada). Detalles.—En 27 de Marzo de 1929, fué cambiada la característica de la luz de Isla Rottneest a exhibir luz de relámpago blanco cada cinco segundos, así:

Luz, 0,4 segundos; oscuridad, 4,6 segundos.

(Aviso número 1.145, 22 de Agosto de 1929.)

List of Lights, Part. VI, 1927; número 2.613.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.058, 1.034 y 1.033.

ATLANTICO NORTE. ISLAS CANARIAS (España).—Puerto de Santa Cruz de Tenerife.—Boya luminosa trasladada.—Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, 8 de Agosto de 1929.

Número 1.146.—Detalles.—La boya con luz fija roja que señala la escollera del dique Sur del puerto de Santa Cruz de Tenerife ha sido corrida 60 metros hacia el E.

(Aviso número 1.146, 22 de Agosto de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, número 4.048, y Suplemento número 2 de 1929.

Cartas, números 650 y 205.

MAR MEDITERRANEO. ESPAÑA.—COSTA E.—Puerto de Valencia.—Información sobre boya.—Comandancia de Marina de Valencia, 14 de Agosto de 1929.

Núm. 1.147.—Aviso anterior número 337 de 1929 (véase).

Detalles.—La boya a que se refiere la "Nota" del aviso 337 de 1929 ha sido colocada a 49 metros del morro del dique del Este, y consiste en un bidón de metal pintado de rojo.

(Aviso número 1.147, 22 de Agosto de 1929.)

Cartas, números 295-A (plano) y 295-bis.

B. H. I., Cartas españolas, números 295A E y 295 bis E.

MAR MEDITERRANEO. ESPAÑA.—COSTA E.—Puerto de Valencia.—Boya luminosa.—Comandancia de Marina de Valencia, 12 de Agosto de 1929.

Núm. 1.148.—Aviso anterior número 880 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 39° 26' 36" N. Longitud: 0° 18' 49" W (aproximada).

Detalles.—Se ha colocado la luz fija roja en una boya situada en el punto adonde ha de llegar el extremo E. del dique Sur en construcción.

Esta luz se trasladará a tierra cuando el dique Sur esté terminado, de lo que se dará oportuno aviso.

(Aviso número 1.148, 22 de Agosto de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.172-A.

Cartas, números 295-A y 295-bis.

B. H. I., Cartas españolas, números 295A E y 295 bis E.

MAR MEDITERRANEO. ESPAÑA.—COSTA SE.—Aguilas (proximidades).—Levantamiento de artes de pesca.—Ayudantía de Marina

de Aguilas, 16 de Agosto de 1929.

Núm. 1.149.—Aviso anterior número 669 de 1929 (véase).

Detalles.—Han quedado levantadas las señales que para la pesca de melvas se calaron en 5 de Mayo de 1929.

(Aviso número 1.149, 22 de Agosto de 1929.)

Carta, número 702.

B. H. I., Carta española, números 702-E.

MAR MEDITERRANEO. ESPAÑA. — COSTA E.—Puerto de Valencia.— Establecimiento de una luz.— Comandancia de Marina de Valencia, 19 de Agosto de 1929.

Número 1.150.—Aviso anterior número 880, de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 39° 26' 30" N. Longitud: 0° 18' 43" W (aproximada).

Detalles.—En 1.º de Julio de 1929 fué sustituida la luz blanca de la boya luminosa que marcaba el extremo Sur del dique Este, por una luz fija verde, situada en el extremo Sur de dicho dique, visible en un arco de 239°, del 291° al 170°.

Altura sobre el muelle, 9,80 metros. Altura sobre el nivel del mar, 12,30 metros.

Alcance, seis millas.

La boya ha sido suprimida.

(Aviso número 1.150, 22 de Agosto de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, número 3.172.

Cartas, números 295-A y 295 bis.

B. H. I. Cartas españolas, números 295-AE y 295 bis E.

MAR MEDITERRANEO. ISLA DE MALLORCA. COSTA NE. — Bahía de Alcudia.—Sechs de Bassa Blanca.—Rectificación de sondas.— Servicio Hidrográfico.

Número 1.151.—Situación.— Latitud: 39° 50' 2" N.—Longitud: 3° 7' W (aproximada).

Detalles.—Croquis anunciado en el aviso 1.095 de 1929, para insertar en el plano número 906.

La calidad del fondo es piedra.

(Aviso número 1.151, 22 de Agosto de 1929.)

Cartas números 906, 965 y 5-A.

B. H. I. Cartas españolas, números 906-E, 965-E y 5-AE.

ATLANTICO NORTE. ESPAÑA.— COSTA SW.—Sanlúcar de Barrameda (Barra).—Entrada al Guadalquivir.—Sustitución de una boya luminosa.—Ayudantía de Marina de Sanlúcar de Barrameda, 22 de Agosto de 1929.

Núm. 1.152.—Detalles.—La boya luminosa número 2 (Salmedina) de rúmpago blanco situada al W. del bajo Salmedina y a los 282° del faro de Chipiona se ha sustituido por otra de luz fija blanca, mientras dure la limpieza y reparación de aquella.

Se dará nuevo aviso de su restablecimiento.

(Aviso número 1.152, 22 de Agosto de 1929.)

Cuaderno de Faros de 1926, número 2.977.

Cartas, números 115-A, 643 y 298-B.

B. H. I., Cartas españolas, números 115A-E, 634-E y 298B-E.

ATLANTICO NORTE. ESPAÑA.— COSTA SW.—Sanlúcar de Barrameda (proximidades). — Arroyo Hondo.—Levantamiento de almadra.—Ayudantía de Marina de Sanlúcar, 22 de Agosto de 1929.

Núm. 1.153.—Aviso anterior número 586 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 36° 38' 22" N. Longitud: 6° 27' 14" W (aproximada).

Detalles.—Ha sido completamente levantado el arte de pesca de la almadra denominada "Arroyo Hondo".

(Aviso número 1.153, 22 de Agosto de 1929.)

Cartas, números 115-A y 634.

B. H. I., Cartas españolas, números 115A E y 643 E.

ATLANTICO NORTE. PORTUGAL. COSTA W.—Cabo Sardao (proximidades). — Información sobre restos de buque naufrago.— Comandancia de Marina de Cádiz, 22 de Agosto de 1929.

Núm. 1.154.—Situación.— Latitud: 37° 37' 38" N.—Longitud: 9° 8' W (aproximada).

Detalles.—El Capitán del vapor español "Manuel Arnús", vió a la altura de cabo Sardao, en la situación que se indica, restos de buque naufrago sumergido, del que emergía una bitácora encima de una caseta.

(Aviso núm. 1.154, 22 de Agosto de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 87 y 1.226.

Carta número 703-A.

B. H. I., Carta portuguesa núm 6-P.

PACIFICO NORTE. MEXICO. COSTA W.—Puerto de Mazatlán.—Información sobre la luz.— Departamento de Marina Mercante y Faros, México, 23 de Julio de 1929.

Núm. 1.155.—Aviso anterior número 811 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 23° 11' 30" N. Longitud: 106° 26' 10" W (aproximada).

Detalles.—Según informa el Departamento de Marina Mercante y Faros de Obras públicas de México, la luz roja del puerto de Mazatlán, no ha sufrido ninguna interrupción, por lo que debe anularse el aviso anterior número 811 de 1929.

(Aviso núm. 1.155, 22 de Agosto de 1929.)

List of Lights, Par. VIII, 1927, número 823.

Cartas del Almirantazgo Inglés, número 1.876.

San Fernando, 22 de Agosto de 1929. El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Barcheta (Valencia), D. Estanislao Climent Catalá, el siguiente provisto con arre-

glo a los 4/5 del sueldo anual de 3.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Terrateig abonará mensualmente 6,17 pesetas.

El ídem de Benicólet, 132,68.

El ídem de Rafol de Salem, 10,60.

El ídem de Barcheta, 82,89.

El Ayuntamiento de Barcheta recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará al interesado íntegramente el importe de su jubilación mensual.

Madrid, 5 de Septiembre de 1929.—

El Director general, P. A., M. Fernández Jiménez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Esta Dirección general ha resuelto, autorizar al Padre René Loire, Profesor del Colegio de Combrée (Metz), para que visite ese Museo de su digno cargo; lo que se pone en conocimiento de V. S. para que se sirva darle las necesarias facilidades.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1929.—El Director general, Infantas.

Señores Directores de los Museos Nacional, del Prado, de Arte Moderno, de Artes Industriales, Arqueológico Nacional y provinciales de Bellas Artes.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

COMITÉ REGULADOR DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL

En virtud del Real decreto de 3 de Diciembre de 1926 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, se publican las solicitudes presentadas, con objeto de que durante el plazo de veinte días naturales puedan formularse las protestas que se estimen convenientes, las cuales deberán dirigirse al Comité Regulador de la Producción industrial, presentarse acompañadas de su copia y quedar registradas en el Ministerio de Economía antes de vencer el citado plazo, sin cuyos dos requisitos no tendrá validez.

Madrid, 4 de Septiembre de 1929. El Vicepresidente, Director general del Consejo de Economía Nacional, Presidente del Comité Regulador de la Producción industrial, S. Castedo,

Asociación de Fabricantes de Chocolates de España, de Madrid.—Solicita se incluya en el régimen de previa autorización la industria de fabricación de chocolate.

J. y S. Millet, de Barcelona.—Traslado desde Barcelona a Madrid de un taller de biselar, tallar, decorar y pulir vidrios de todas clases.

D. Juan Uroz Reyes, de Farrasa (Barcelona).—Instalación de un hor-

no de 40 metros cúbicos para cocer tejas y ladrillos.

D. Luis Fräsera Robert, de Malgrat (Barcelona).—Instalación en Fornells (Gerona) de una bóvila para una producción diaria de unas 4.000 piezas de ladrillería en general y traslado de una galletera mecánica y un motor de 14 HP., actualmente instalados en Santa Susana (Barcelona).

D. José Gallart Girbal, de Palafrugell (Gerona).—Instalación en su fábrica de tapones de corcho de una mesa para cuatro operarios cuadrados, tres máquinas para hacer tapones a mano, una máquina de hacer tiras para discos y una máquina de hacer tapones al esmeril.

José María Quijano, S. A., de Los Corrales de Buelna (Santander).—Instalación en su fábrica de una máquina de toronar "Tamdem", de siete y 12 bobinas de 6 y 1/2", con 36 bobinas de repuesto, y otra máquina de seis bobinas de 18", con 12 bobinas de repuesto.

D. Fernando Jáuregui y Coste, de Amorebieta (Vizcaya).—Instalación en su fábrica de hierros y aceros de Astepe de un horno continuo de seis toneladas por hora, una grúa eléctrica, un nuevo motor de laminación de 500 HP., un torno cilíndrico de laminación y dos cubilotes para fundición de hierro.

D. José Ots Montiel, de Alicante.—Instalación de un motor de 3 HP., dos prensas de 10.000 kilos de presión, una máquina de recortar y bordonear, una prensa de 20.000 kilos de presión, una cizalla y un timbre para el relieve, con destino a fabricar cajas de aluminio.

Fábrica de lámparas "Osram", de Madrid.—Sustitución, en su fábrica de lámparas de incandescencia, de cinco grupos de soplar-bombas antiguos por otros cinco grupos modernos; dos grupos de máquinas antiguas de poner casquillos por una máquina moderna, e instalar dos máquinas modernas de poner sopletes para filamentos, para sustituir el trabajo a mano; una máquina para cortar tubos y hacer platillos como reserva y sustitución de tres máquinas similares desgastadas.

"La Unión Agrícola", de Beas de Segura (Jaén).—Instalación, en su fábrica de extracción de aceites de orujo, de un extractor de 10.000 litros de cabida y un destilador de 3.000.

D. Mauricio Martínez Ortega, de Zazora (Jaén).—Instalación de una fábrica de aceites de orujo, con una capacidad de producción de 7.000 kilogramos diarios, para trabajar los orujos de sus propios molinos a base de aparatos modernos.

D. Francisco Marín Fernández Pradilla, de Cáceres.—Instalación, en su fábrica de extracción de aceite de orujo, con una capacidad de 6.000 kilogramos, utilizando como disolvente el tricoretileno.

D. Jaime Masip, de Logroño.—Instalación, en sus talleres de tintorería, de una super-centrifuga "Wesfalia" para el desengrasado de la beucina.

La Sociedad "Agencia Marítima Romero Hermanos", de Almería.—Autorización para restaurar la cámara para sublimación de azufres en su fábrica, construcción de hornos de refinación y ampliación de las actuales instalaciones de mollienda.

D. Angel Gallart Pou, de Blanes (Gerona).—Instalación en Calella (Barcelona) de una fábrica de hielo.

D. Liborio Herrero Sánchez, de Madrid.—Instalación de una fábrica de hielo con una máquina "Frik" de 4.000 kilogramos de producción.

D. Alfonso Prieto Hernández, de Palacios del Arzobispo (Salamanca).—Instalación de un molino maquilero de dos piedras de 1,30 metros, movidas por un motor de aceites pesados de 12 HP.

D. Bautista García, de Larrascaña (Navarra).—Sustitución de algunos aparatos anticuados en su fábrica de harinas.

D. Antonio Roger Solaz, de Valencia.—Instalación en Villatoya (Albacete) de un molino harinero con una piedra francesa y otra para piensos, de una capacidad de 300 kilogramos por hora y accionado por un motor de aceites pesados.

D. Emilio López-Oliva y Soría, de Campillo de la Jara (Toledo).—Instalación en Castiellano (Badajoz) de una fábrica de harinas sistema mixto.

D. Francisco Campos y otros, de Biel (Zaragoza).—Instalación de un molino harinero por cilindros, para moler 2.500 kilogramos en doce horas.

Duque de Peñaranda, Conde del Montijo, de Gelsa de Ebro (Zaragoza).—Sustitución, en su fábrica de harinas, de un molino de piedras de 1,40 metros de diámetro, por una a cilindros de 500 por 200 milímetros y savor purificador de sémo-las.

D. Rufino Asensio Hernández, de Badajoz.—Instalación de un molino para piensos, de una pareja de piedras de 1,20 metros de diámetro, utilizando la fuerza motriz de su fábrica de harinas.

D. José y D. Luis Tillit, de Aranjuez (Madrid).—Sustitución, en su fábrica de Harinas titulada "Electro Harinera Megías", de varios aparatos de limpia, cernido y purificación, deteriorados por el uso.

Sucesores de A. Dubert Siaba, de Muros (Coruña).—Instalación en su molino harinero, sito en Anido, de una muela accionada por un motor y una sierra para aserrar maderas del país.

D. Eugenio Martínez Tomillo, de La Pedraja de Portillo (Valladolid).—Traslado desde Valladolid a La Pedraja del Portillo de su molino harinero "La Juanita".

D. Pedro Esteban Sánchez, de Used (Zaragoza).—Instalación en su molino harinero de una trituradora moderna para piensos, movida por un motor de aceites pesados de 12 HP.

D. José María Rueda Pérez, de Málaga.—Ampliación de sus industrias de elaborar maderas e impresión de papel con la maquinaria apropiada

para fabricar papel, con objeto de aprovechar los residuos de su fabricación de elaborar maderas.

L. A. Sedó, en comandita, de Barcelona.—Traslado de 18 telares para la fabricación de artículos de algodón desde su fábrica de Esparraguera a la de Rubí.

D. Emilio Pascual Torné, de Barcelona.—Autorización para dar de alta dos máquinas rectilíneas de aguja cruzada movidas a motor, con un total de 150 centímetros de frontura, usadas, adquiridas en la liquidación de Juan Fábregas Soler, S. A.

Hijos de Juan Carbonell y Paloma, de Canet de Mar (Barcelona).—Instalación en su fábrica de géneros de punto de algodón de dos telares Cotton de 12 y 18 fronturas, adquiridos a D. Juan Sanllehi, de Tarrasa (Barcelona).

D. Saturnino Sanz Martorell, de Tortosa (Tarragona).—Autorización para dar de alta seis máquinas a motor Dubied, con un total de 330 centímetros, y una máquina de coser y cortar Singer para la confección, todas usadas, adquiridas de la liquidación de Juan Fábregas Soler, S. A., de Barcelona.

D. Baldomero Camps y Blasi, de Barcelona.—Traslado desde San Ginés de Vilasar a Copons de 30 telares de su propiedad con su correspondiente preparación.

D. Juan Lladó Lladó, de Sallent (Barcelona).—Instalación de una fábrica de cinta vegetal, compuesta de una máquina que funcionará con un motor de 2 HP. de fuerza eléctrica e irá unido a la misma un bobinador y una canilladora para hacer los carretes.

Sucesores de Francisco Vila, de Barcelona.—Instalación en su fábrica de blanqueo, tinte, estampados y apresto de maquinaria usada adquirida a la señora Viuda de A. Carroggio.

D. Serafín Muñoz Ruiz, de Barcelona.—Autorización para dar de alta tres telares circulares sistema Jacquard, adquiridos a otro fabricante de la misma plaza, y hacerlos funcionar en el mismo local donde están emplazados.

D. Santiago Rovira, de Barcelona.—Autorización para poner en funcionamiento la maquinaria que constituía la fábrica de Callús, de la Sociedad "Rovira Bardejó y Compañía, S. en C.", actualmente disuelta, compuesta de 4.688 husos de hilar y 750 husos de torcer.

Industrias y Almacenes Jorbá, Sociedad anónima, de Manresa (Barcelona).—Autorización para dar de alta 5.300 husos de hilar y 500 de torcer, con su preparación, adquiridos de la Sociedad Viuda e Hijos de Ignacio Borrás, de San Juan de Vilatorrada (Barcelona).

D. Salvador S. Teixidor, de Barcelona.—Traslado a su fábrica de hilados y tejidos de algodón de Gironella (Barcelona) de cuatro telares adquiridos a D. Gabriel Mir Garriga, de Manresa.

D. Francisco Alabern, de Palma de Mallorca (Balears).—Instalación, en su fábrica de tejidos, de 10 telares para seda natural.

D. Ramón Grau Morral, de Sabadell (Barcelona).—Instalación de 10 telares mecánicos sencillos para la fabricación de tejidos de lana.

D. Camilo Badía y Compañía, de Alcoy (Alicante).—Ampliación de su fábrica de géneros de punto de alta novedad y fantasía, con cuatro telares circulares.

D. Ramón Trulls, de Barcelona.—Instalación, en su fábrica de cintas, de cuatro telares para la fabricación mecánica de cintas de seda natural y artificial.

D. Manuel Anton Selva, de Elche (Alicante).—Instalación en su fábrica sita en Huertos y Molinos (Elche) de seis telares para fabricación de algodón, adquiridos a don Heliodoro Madrona, de Alicante.

D. Felipe Briega Martín, de Barcelona.—Instalación, en su fábrica de géneros de punto, de cinco máquinas tricotas, de varias medidas y un telar circular a motor de 29 pulgadas, con 2.100 agujas y seis mallosas, destinados a la fabricación de vestidos, abrigos, sweaters, trajes mallot gran fantasía, para niños, en lana y seda.

D. Jorge Soler Aznar, de Barcelona.—Instalación de una fábrica de tornos para torcer seda artificial, compuesta de cinco máquinas de 224 husos cada una, de las llamadas "Moulin", más las canilleras y devanadoras necesarias a las mismas.

D. Antonio Fernández Noguera, de Mataró (Barcelona).—Instalación de una fábrica de géneros de punto, compuesta de cinco telares circulares "Standard", de 3 y 1/2 pulgadas de diámetro, para medias y calcetines.

Alabern y Romani Hermanos, de Calella (Barcelona).—Instalación en su fábrica de géneros de punto de una tricotosa para la fabricación de medias, calcetines y camisetas.

D. Rafael Lluch Piñana, de Barcelona.—Instalación en su fábrica de géneros de punto de tres máquinas tricotas rectilíneas a mano y siete máquinas tricotas de varios sistemas y medidas, para la fabricación de abrigos, sweaters, pull-overs, bufandas, artículos de sport, etc., etc.

D. Juan Cuyás, de Badalona (Barcelona).—Instalación en su fábrica de tejidos de algodón de seis telares para tejidos de seda.

D. José Ballezá Bassas, de Mataró (Barcelona).—Instalación de una fábrica de géneros de punto, compuesta de cuatro telares circulares "Terrot", nuevos y perfeccionados, destinados a la fabricación de sweaters, jerseys, pullovers y demás similares, en calidades finas y de alta fantasía, empleando como primera materia lana, seda natural y seda artificial.

D. Manuel Pérez Mañanet, de Barcelona.—Instalación en su fábrica de ocho telares para tejidos de seda artificial.

D. Ramón Polanco de la Sota y Vé-

lez, de Madrid.—Instalación en Mallaño (Santander) de una industria de trenzados y tejidos de fibra vegetal.

D. Antonio Mas Montaña, de Tarrasa (Barcelona).—Instalación en su fábrica de nueve telares mayores sencillos, para lana.

Hijos de E. Juan de Bocairente, de Valencia.—Instalación en su fábrica de dos telares adquiridos a Hijos de Juan Soler y a D. Miguel Richart, de Alcoy; una mechera, adquirida a los Sres. Tortosa y Delgado, de Onteniente, y sustitución de dos telares mecánicos de madera que tiene instalados en su fábrica del Barranco de la Fos, por otros dos telares mecánicos de hierro.

D. Miguel Vall, de Barcelona.—Autorización para dedicar a tejidos de seda natural en lugar de algodón, 10 telares instalados en su fábrica de Sanmenat (Barcelona).

D. Ramón Ferrer y Gomila, de Barcelona.—Instalación de una fábrica de sombreros de fieltro.

D. Vicente Diago Forner, de Almaroca (Castellón).—Instalación de cuatro telares para la fabricación de cintas de algodón y otros cuatro para trenzas del mismo género.

Cañellas y Subirats, S. en C., de Tarrasa (Barcelona).—Instalación en su fábrica de géneros de punto de cinco máquinas "Cotton", de 18 a 24 fronturas, para medias y calcetines.

D. Salvador Cañellas Nicolau, de Barcelona.—Instalación en su fábrica de géneros de punto de dos máquinas "Standard", circulares, Ideal de 3 y 1/2 pulgadas, 166 agujas, para medias y calcetines.

D. Valentín Bou Senís, de Valencia.—Sustitución en su fábrica de tejidos de yute de 10 telares mecánicos por 24 de madera, accionados a mano, adquiridos a D. Manuel Martín Ibáñez, de Valencia.

D. Carlos Doussinague, de Tolosa (Guipúzcoa).—Instalación de nueva maquinaria en su fábrica de tejidos de los Pirineos y de punto de lana y seda.

D. Clemente Verdaguer, S. A., de Barcelona.—Ampliación de su fábrica de Esporla (Balears) con seis telares de 6,15 m. púa con máquina "Juacquard" para 1.200 agujas, para la fabricación de mantas de lana y de mezcla.

D. Juan Cuyás, de Barcelona.—Instalación en su fábrica de Badalona (Barcelona) de ocho telares mecánicos para tejidos de seda.

D. Vicente L. Torrent, de Barcelona.—Instalación de una fábrica de géneros de punto, compuesta de tres máquinas rectilíneas "Malliprimerosas" para hacer piernas de medias de señora, de 34 agujas por pulgada inglesa, de 12 fronturas, y una máquina rectilínea "Malliprimerosa" para hacer pies de medias de señora, con 34 agujas por pulgada inglesa y 12 fronturas.

D. Tomás Barceló Matas, de Tordera (Barcelona).—Instalación de una máquina Schnellhanjer A de 1,80 metros y número 32 fino para tejidos de punto de seda o seda artificial y algodón.

D. Juan Domingo Sanjuán, de Tor-

tosa (Tarragona).—Instalación de una fábrica de tejidos de yute, con 20 telares mecánicos de un metro de ancho púa.

D. Ramón Juliá Roldós, de Barcelona.—Autorización para poner en funcionamiento 50 husos de retorcer seda que dió de baja en 26 de Junio del corriente año.

D. Juan Ivern Orpinell, de Torredembarra (Tarragona).—Traslado desde Poble de Montornés a Torredembarra (Tarragona) de dos telares de madera para tejer a mano telas gruesas de algodón y yute, adquiridos a don José y D. Rafael Ivern Mercadé.

D. José Villadomíu Senmarí, de Barcelona.—Autorización para el traspaso a su favor de 7.956 husos y 260 telares que le otorga Manufacturas Pons, S. A., radicando estas máquinas en la fábrica número 2 de esta Compañía en Puigreig.

D. Alvaro Galbete, de Pamplona (Navarra).—Autorización para dar de alta a su nombre 12 telares usados, adquiridos a los Sres. Casanovas Hermanos, de Barcelona.

J. Guenbe y Compañía, de Pamplona (Navarra).—Autorización para dar de alta a su nombre seis telares usados, adquiridos a los Sres. Casanovas Hermanos, de Barcelona.

Rifá, S. A., de Barcelona.—Instalación en su fábrica de hilados y torcidos de algodón, de Hospitalet del Llobregat (Barcelona), de una continua de torcer de 180 husos.

A. Miguel y Sobrino, de Arenys de Mar (Barcelona).—Traslado desde Mataró a Arenys de Mar de un telar recto Cotton de 486 centímetros para destinarlo a la fabricación de pies para el acabado de la media sport denominada "Golf", adquirido de otro fabricante.

D. Ignacio Carner, de Igualada (Barcelona).—Instalación en su fábrica de géneros de punto de nueve máquinas tricotas "Dobbed" y una máquina tricotosa "Seifert", usadas, adquiridas de la liquidación de Juan Fábregos Soler, S. A.

D. Pedro Verdaguer, de Vich (Barcelona).—Traspaso a su nombre de 16 telares que antes tributaban a nombre de Verdaguer y Font, S. en C.

Pañolerías Baró, S. A., de Barcelona.—Instalación en su fábrica de tejidos de algodón de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) de una canillera de 378 husos, un urdidor especial y una máquina de aprestar con su correspondiente aparato de secar.

D. Salvador F. Teixidor, de Barcelona.—Traslado a su fábrica de hilados y tejidos de algodón, de Gironella (Barcelona), de 24 telares adquiridos a D. Juan Ferrer Solevicens en número de 20, y a D. Ignacio Vallhonesca y Xammar en número de cuatro.

D. Jaime Anglas, de Mataró (Barcelona).—Instalación en su fábrica de géneros de punto de una máquina de puños para calcetines de caballero de tres y tres cuartos de pulgadas inglesas de diámetro, con 220 agujas.

Hijos de Rafael Clarasó, de Barcelona.—Traslado desde su fábrica, 35

Monistrol de Calders (Río) a Santa María del Estany (Barcelona).—de 63 telares mecánicos de los 173 instalados actualmente.

Comas y Batllori, de Barcelona.—Traslado desde Badalona (Barcelona) a su fábrica de Campdevanol (Girona) de ocho telares mecánicos para algodón, con sus máquinas auxiliares.

D. Joaquín Banusell Miró, de Barcelona.—Traslado desde Tordera (Barcelona) de seis máquinas "Raschei", 13 máquinas circulares, una máquina de cortar, tres tricotasas, 20 máquinas "Standard", ocho máquinas para puños, ocho remaltesas, 11 electromotores, una prensa, una estufa, una caldera vapor y dos mesas de 24 hormas, con todos sus accesorios, para la fabricación de géneros de punto de algodón y otras fibras.

D. Jaime Dorca Plademunt, de Barcelona.—Ampliación de su fábrica de toquillas, bufandas y echarpes, con una máquina "Seyffert" rectilínea, de aguja cruzada, usada, adquirida a la Sociedad Fábregas Soler, S. A.; tres máquinas auxiliares "Multos", de coser, nuevas; una máquina "Singer", para coser, y dos máquinas auxiliares para trenzar, nuevas.

D. Marcos Viladomiu Senmarti, de Barcelona.—Autorización para trasladar 118 telares de su fábrica "Viladomiu Nuevo", de Gironella, a su otra fábrica "Colonia Guixeró", de Caserras, del partido de Berga.

D. Pedro Argimón, de Barcelona.—Traslado a su fábrica de tejidos de algodón, de Olot de Llusanés, de cuatro telares adquiridos a D. Pedro Deniel, de Roda.

D. Antonio Altisent Feliú, de Barcelona.—Instalación en su fábrica de géneros de punto de algodón y otras fibras, de cuatro máquinas de cadena para la fabricación de tejidos para guantes de algodón y otras fibras.

D. José Claramunt Bella, de Barcelona.—Traslado desde Caldetas a Barcelona de la maquinaria de su fábrica de géneros de punto de algodón.

D. Raimundo Balet, de Zaragoza.—Instalación en su fábrica de tejidos de algodón de ocho telares de 160 centímetros, mediante la destrucción de otros viejos.

D. Pedro Argimón, de Barcelona.—Instalación en su fábrica de tejidos de algodón, de Olot de Llusanés, de cuatro telares mecánicos de moderna construcción, destruyendo otros tantos viejos.

Hilados y Tejidos Iglesias, S. A., de Barcelona.—Autorización para vender al Comité Regulador de la Industria Algodonera un lote de maquinaria de hilar, productora y auxiliar.

D. Bartolomé Sempere, de Bañeres (Alicante).—Autorización para vender al Comité Regulador de la Industria Algodonera nueve telares de 80 y 90 centímetros y varias máquinas auxiliares que tiene instaladas en su fábrica de tejidos de algodón.

D. Francisco Serrahima, de Manresa (Barcelona).—Autorización para vender al Comité Regulador de la Industria Algodonera la maquinaria de su fábrica de hilados, compuesta de 1.360 husos y la maquinaria correspondiente, preparatoria y auxiliar.

Industrias Mixtas, S. A., de Roselló (Lérida).—Instalación en su fábrica de hilados de algodón de 453 husos de hilar de moderna construcción y destruyendo 1.360 viejos.

Viuda de Francisco Carraona, de Barcelona.—Instalación en su fábrica de Barcelona de un telar de 190 centímetros de ancho, de moderna construcción, destruyendo cuatro telares viejos de 435 cm. en conjunto; concediéndole la prima de 1.000 pesetas por cada metro de ancho útil del telar nuevo.

Sociedad Azucarera Larios, de Málaga.—Instalación en su fábrica de Nuestra Señora del Carmen, sita en Torre del Mar, de dos turbinas "Weston".

Sociedad Azucarera Larios, de Málaga.—Instalación en su fábrica de "San José", sita en Nerja, de una turbina "Weston".

Sociedad Azucarera Larios, de Málaga.—Instalación en su fábrica de "San Rafael", sita en Terrox, de una turbina "Weston".

S. A. Azucarera Motrileña, de Motril (Granada).—Modificación y variación de algunos de los elementos de su fábrica, con objeto de disminuir la duración de la molienda.

Sociedad General Azucarera de España, de Madrid.—Sustitución en su fábrica de Calaborra de diversos aparatos antiguos y desgastados, procedentes de otras fábricas, por otros nuevos y modernos.

Compañía de Industrias Agrícolas, S. A., de Barcelona.—Traslado desde su fábrica de Alfaro (Logroño) a su otra fábrica de Epila (Zaragoza) de una tacha "Laccuille" y de otra tacha "Classen" de su fábrica de Epila a la de Alfaro.

Bética, S. A., de Sevilla.—Instalación en su fábrica de azúcar, sita en Los Rosales, de distinta maquinaria.

Azucarera de Salobreña, "Nuestra Señora del Rosario", Sociedad anónima, de Granada.—Autorización para cambiar su actual instalación de tres molinos por otra compuesta de una desmenzadora de tres cilindros y tres molinos de 1.525 milímetros de largo por 750 de diámetro, e instalar además un juego de cuchillos de cortar cañas, una grúa puente, una caldera sistema "Babcock & Wilcox" de 375 metros de superficie de calefacción y el material de tres hornos de parrilla escalonada para quemar bagazo verde.

Sociedad General Azucarera de España, de Madrid.—Traslado a su fábrica de la zona de riegos del Guadalquivir de una de las fábricas de azúcar de remolacha que tiene paradas, traslado de otra de sus fábricas inactivas de azúcar de remolacha a la zona de Guadalecín, y traslado a la zona de Guadalmellado de otra fábrica cerrada.

D. Justo García Palacios, de Con suegra (Toledo).—Instalación de tres calderines para la extracción de alcohol neutro.

D. Isidoro Fernández Celada, de San Nicolás del Real Camino (Palencia).—Instalación en Villada (Palencia) de un aparato destilador de uva para

producir alcoholes de 50 a 70 grados centesimales.

D. Jaime Fernández Amengual, de Puerto de Pollensa (Baleares).—Instalación en dicha localidad de una fábrica de aguardientes compuestos y licores.

D. Luis Garnica Sánchez, de Campotejar (Granada).—Transformación de una fábrica de aguardientes compuestos y licores en frío en otra igual, pero con caldera de destilación, con producción máxima de 250 litros por jornada de siete horas.

D. Pedro Hernando García, de La Horra (Burgos).—Sustitución de un aparato destilador de alcoholes vínicos por otro de construcción y características análogas.

D. Ramón Pons, de Rodeña (Tarragona).—Instalación de una fábrica de destilación de alcohol de orujo.

D. Mariano Martínez Parra, de Pesquera de Duero (Valladolid).—Sustitución de un aparato destilador de alcoholes vínicos por otro de construcción y características análogas.

Sociedad Crespo y Compañía, de Calanda (Teruel).—Instalación de una fábrica de conservas de melocotón, con una capacidad de producción de 3.000 kilogramos diarios con maquinaria nacional, movida a vapor.

D. Angel Portales Cantera, de Santander.—Instalación de una cámara frigorífica para la conservación de pescados.

D. Rodolfo Araus y Castro, de Borja (Zaragoza).—Instalación de una fábrica de conservas vegetales por los procedimientos de desecación artificial a máquina, mermeladas y envases en botes de hojadediata al bañomaria.

D. Julián Trevijano Pérez, de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).—Instalación de una fábrica de conservas con la maquinaria siguiente: un motor eléctrico o de gasolina de 2 o 4 HP., una cerradora para notes, cuatro calderas, desgranadora y demás maquinaria auxiliar.

D. José Magrazó Manero, de Calanda (Teruel).—Instalación de una fábrica de conservas de melocotón, con el nombre de "La Hispana".

D. José Rodríguez Estévez, de Casal de Valongo (Orense).—Instalación de un aserradero con máquinas movidas a fuerza eléctrica.

D. Francisco Arbona Riutort, de Alcira (Valencia).—Instalación en su almacén de naranjas de un aparato de aserrar maderas para uso propio, de 99 c/m de diámetro de volante y movido por un motor de 7 HP.

D. Feliciano Anglada Solá, de Martoró (Barcelona).—Instalación en su fábrica de embalajes de una sierra cinta de 110 c/m.

Maderas, Chapas y Tableros Carreras, S. A., de Barcelona.—Instalación de una sierra alternativa de carro.

D. Queremón Gómez Peiró, de Alcañal de Crespins (Valencia).—Instalación en su fábrica de aserrar maderas, de Alcira, de un nuevo aparato de un metro para la fabricación de envases para frutas.